

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N°29/22, N°133/23, N° 140/23, la Resolución Interna N° 212/23, el Decreto N° 247/23/GCABA y el Expediente N° 665/23 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y 61/15 se aprobó el la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 140/23;

Por Resolución Interna N° 212/23, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 57/23 para la contratación del "Servicio de recambio de bombas centrífugas para la sede sita en Venezuela 538" y se aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose el día jueves 07 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas para la apertura pública de ofertas, no habiéndose recibido oferta alguna;

En consecuencia, corresponde declarar desierto el procedimiento de contratación dispuesto mediante Resolución Interna N° 212/23;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar desierto el procedimiento de la Contratación Menor N° 57/23 para la contratación del "**Servicio de recambio de bombas centrífugas para la sede sita en Venezuela 538**", estipulado mediante la Resolución Interna N° 212/23.

Artículo 2º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 3º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095. Cumplido, archivar.

as/SOCYC  
vfm/COGT  
fnc/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 237/23**

**Dante Sironi**  
Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA